

PRESENTACION DE LA JORNADA SOBRE FUNDACIONES TUTELARES EN ANDALUCIA.

Marcelino López. Director de programas, evaluación e investigación. FAISEM

Sevilla, 11 de mayo de 2016.

La Jornada

Tiene como objetivo facilitar un espacio de intercambio de información y reflexiones sobre la experiencia de estos años de facilitar Fundaciones de ámbito provincial, basadas en la colaboración entre Administraciones Públicas (habitualmente Consejería, Diputación Provincial, Ayuntamiento de la capital y FAISEM) y entidades del movimiento asociativo y de la cooperación social (mayoritariamente Asociaciones cercanas a los tres grupos más directamente afectados: mayores, personas con discapacidad intelectual y personas con Trastornos Mentales Graves, además de alguna ONG), para la tutela de personas con discapacidad.

Se trata de poner en valor esta experiencia, que está permitiendo atender a un número importante de personas sobre la base de la cooperación provincial y de una atención cercana. Personas que se encuentran entre las más vulnerables y necesitan por tanto un esfuerzo que compense sus dificultades.

La tutela y algunas otras figuras relacionadas (curatela, defensa judicial, administración de bienes) son un mecanismo de apoyo a personas que presentan dificultades importantes para gobernarse a sí mismas y tomar y ejecutar decisiones en distintos ámbitos de sus vidas. Dificultades que derivan de presentar discapacidades cognitivas, habitualmente relacionadas con cuatro grupos de problemas (de los que los 3 primeros son los más frecuentes):

- Discapacidad Intelectual
- Demencias
- Trastornos Mentales Graves
- Daño cerebral sobrevenido

La decisión de modificar la capacidad de una persona y asignarle una figura legal de protección la toma la administración de Justicia, pero tanto antes como después de esa decisión son esenciales las actuaciones coordinadas de profesionales sanitarios y sociales, así como de la familia y el entorno social de la persona. Hay una regulación legal de todo el proceso, pero el papel de las personas que intervienen en el mismo es como siempre esencial.

Las Fundaciones Tutelares

El ejercicio de las funciones tutelares suele ser asignado a personas del entorno familiar, pero cada vez más esa situación se complica por las tendencias sociales actuales que hacen perder peso a la familia como agente de protección social. Además de que, en algunas ocasiones, ese

entorno carece de la capacidad real de aportar ayuda o incluso funciona a su vez como un factor negativo para los intereses de la persona con discapacidad.

Por eso se recurre cada vez más a instituciones tutelares, habitualmente bajo la forma de Fundaciones, que asumen esas funciones en los casos en que el entorno familiar no puede hacerlo de manera razonable.

En Andalucía, desde hace ya varios años, a raíz de las Conclusiones de las V Jornadas Andaluzas de Justicia y Salud Mental (Bubión, 1995) y haciendo operativas las disposiciones del artículo 37 de la ley 1/1999 de Atención a personas con discapacidad en Andalucía, La Consejería viene impulsando junto con FAISEM la creación y funcionamiento de Fundaciones Tutelares Provinciales.

Las Fundaciones, que con la reciente creación de la Fundación hispalense de Tutelas, cubren ya la totalidad de las provincias andaluzas, tienen algunas características que merece la pena resaltar:

- Se basan en la colaboración entre Administraciones públicas (habitualmente la Consejería, FAISEM, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de las capitales de la provincia) y organizaciones sociales interesadas (Movimientos asociativos de los sectores de discapacidad implicados y algunas ONG de carácter más general)
- Tienen una financiación basada en subvenciones o convenios de colaboración con las Administraciones y en las retribuciones legalmente fijadas por el ejercicio de sus funciones, asegurando una razonable sostenibilidad. Hay que mencionar, a este respecto, la reciente modificación del mecanismo por el que se asignan las subvenciones de la Consejería a estas entidades, haciendo más ágil y efectiva su contribución financiera.
- Atienden a los distintos grupos de personas afectadas (personas con discapacidad intelectual, mayores y personas con trastornos mentales graves)
- Tienen una estructura profesional que se articula con los servicios sanitarios y sociales del entorno

En todo ello la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales viene jugando, junto con FAISEM, un papel importante que responde a su interés por garantizar la protección de las personas más vulnerables, personas que en este caso se ven afectadas por procesos que limitan gravemente sus posibilidades de autogobierno y que, por diversas razones, no cuentan con un entorno familiar que les sirva de apoyo. Una política que enfatice el valor de la igualdad no puede por menos que intervenir en este terreno, con el impulso del sector público y la participación de los distintos agentes implicados.

En conjunto, y con cifras del año 2014 (últimas Memorias oficiales aprobadas), permiten la atención de 1.537 personas con la siguiente distribución:

- a) En cuanto a funciones asumidas:

- Tutela: 1.006 (65,4%)
- Curatela: 89 (5,8%)
- Defensa Judicial: 397 (25,8%)
- Administración de bienes: 45 (2,9%)

b) En cuanto al tipo de discapacidad:

- Personas con discapacidad intelectual: 490 (31,9%)
- Personas mayores con demencias: 442 (28,8%)
- Personas con trastornos mentales graves: 619 (40,3%)

Las Fundaciones provinciales promovidas por la Consejería y FAISEM se muestran así como un instrumento útil, que completa la atención intersectorial de personas con discapacidad, como vienen mostrando su experiencia de funcionamiento en estos años. Sin embargo hay aspectos mejorables que básicamente tienen que ver con:

- El número elevado de personas para las que se sigue buscando un sistema de protección demasiado global y que implica, en la práctica, su pérdida de capacidad legal, de manera muy general y prácticamente permanente.
- Las diferencias provinciales que sigue habiendo en términos de personas para las que se solicita atención, en las implicaciones de algunas administraciones locales o incluso en los criterios judiciales de retribución por el ejercicio de la función tutelar en el caso de las Fundaciones.
- La disparidad aún existente en la carga de trabajo de cada institución y en sus posibilidades reales de ejercer una función tutelar cercana en el caso de las más sobrecargadas.
- La implicación de las redes de servicios sanitarios y sociales para que la función tutelar se ejerza en el caso de quienes realmente lo necesitan y de una manera efectiva, en el marco de una atención global que la tutela no puede garantizar por sí misma.

En ese contexto, en la Jornada se revisaran aspectos relativos a la legislación que regula la valoración de la capacidad de las personas y la asignación de las tutelas, tanto en su situación actual como en su deseable evolución, se describirán las características concretas de las Fundaciones provinciales y los pasos a seguir para hacerlas más efectivas y eficientes, así como las características específicas de la atención a los tres grandes grupos de personas afectadas y a la necesaria cooperación intersectorial para que la tutela sea realmente una ayuda para la persona, que justifique y compense, en la práctica, la privación de derechos que implica la incapacitación.

La audiencia será también intersectorial, con profesionales de los sectores sanitario, social y judicial, personal de las Fundaciones y representantes de los movimientos asociativos del sector (alrededor de 140 personas) tratando de implicar a los agentes que más directamente intervienen en el funcionamiento de estas instituciones.